



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 78 De Martes, 16 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120210038800	Procesos Ejecutivos	Ingrid Paez Rincon	Carlos Ernesto Beleño Perez	10/05/2023	Auto Ordena - 1. Requerir Al Cajero Pagador Sipor S.A.S Operador Logistico, A Fin De Que Esa Entidad Se Sirva Informar Los Motivos Por Los Cuales No Se Ha Dado Cumplimiento A La Orden De Embargo Emitida Por Este Despacho Contra El Demandado El Señor Carlos Ernesto Beleño Perez, En Cuantía Equivalente Al 20 Del Salario Y Demás Prestaciones Sociales Legales Y Extralegales Que Reciba. So Pena De La Responsabilidad Y Sanciones Pertinentes Que

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5d291ac3-dcce-4d26-9c0a-2c6cc26dd81c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 78 De Martes, 16 De Mayo De 2023



					Le Quepan Por Desatender La Orden Aquí Impartida Al Tenor De Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 130 Del C. De La I. Y A
13001311000120230004900	Procesos Ejecutivos	Jennifer Paola Salas Guerrero	Eduardo Herrera De La Vega, Eduardo Herrera De La Vega	11/05/2023	Auto Ordena - 1. Requerir Energicamente Al Cajero Pagador Indupollo, A Fin De Que Esa Entidad Se Sirva Informar Los Motivos Por Los Cuales No Se Ha Dado Cumplimiento A La Orden De Embargo Emitida Por Este Despacho Contra El Demandado El Señor Eduardo Herrera De La Vega, En Cuantía Equivalente Al 20 Del Salario Y Demás Prestaciones Sociales Legales Y Extralegales Que Reciba. So Pena De La Responsabilidad Y

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5d291ac3-dcce-4d26-9c0a-2c6cc26dd81c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 78 De Martes, 16 De Mayo De 2023



				Sanciones Pertinentes Que Le Quepan Por Desatender La Orden Aquí Impartida Al Tenor De Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 130 Del C. De La I. Y A
13001311000120230003300	Procesos Verbales	Dorian Jose Anaya Lorduy Y Otro		12/05/2023 Auto Ordena - Segundo: Declarar Terminado El Presente Proceso De Adjudicación De Apoyo, Promovido Por Dorian Anaya Lorduy Y Boris Anaya Lorduy, En Beneficio De La Señora Aurora Esther Lorduy De Anaya (Q.E.P.D).

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5d291ac3-dcce-4d26-9c0a-2c6cc26dd81c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 78 De Martes, 16 De Mayo De 2023



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120170027600	Procesos Verbales Sumarios	Ana Carolina Ribon Julio	Fredy Pajaro Salinas	10/05/2023	Auto Ordena - 1. Requerir Al Cajero Pagador De La Policia Nacional, A Fin De Que Esa Entidad Se Sirva Informar Los Motivos Por Los Cuales No Se Ha Dado Cumplimiento A La Orden Emitida Por Este Despacho, De Realizar Entrega Del Dinero Descontado Al Demandado El Señor Fredy Pajaro Salinas, Por Concepto De Liquidación De Indemnización Por Incapacidad Relativa Y Permanente, Y Que Este Sea Consignado Y Entregado A Nombre De La Demandante La Señora Ana Carolina Ribon Julio

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5d291ac3-dcce-4d26-9c0a-2c6cc26dd81c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 78 De Martes, 16 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120230004500	Procesos Verbales Sumarios	Leidis Diana De Avila Rodriguez	Armando Barrios Cogollo	11/05/2023	Auto Ordena
13001311000119990054400	Procesos Verbales Sumarios	Marlene Diaz Canencia	Lazaro Fernandez Liñan	15/05/2023	Auto Admite - Auto Avoca - 1. Admitir La Demanda De Aumento De Cuota Alimentaria Promovida Por Marlene Diaz Canencia Contra Lazaro Fernandez Liñan

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5d291ac3-dcce-4d26-9c0a-2c6cc26dd81c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 78 De Martes, 16 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120190031200	Procesos Verbales Sumarios	Maryelis Gómez Saya	Carlos Enrique Baena Beleño	10/05/2023	Auto Ordena - 1) Oficiar, Al Cajero Pagador De La Empresa Electroingenierias Upegui S.A.S, Informándole Que El Señor Carlos Enrique Baena Beleño, Se Encuentra Embargado En Un Veinticinco Por Ciento (25) Sobre Los Ingresos Salariales Que Devenga El Demandado En Esa Empresa

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5d291ac3-dcce-4d26-9c0a-2c6cc26dd81c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 78 De Martes, 16 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220027600	Procesos Verbales Sumarios	Sos Legal Outsourcing Sas Y Otro	Kelly Vega Mercado, Victor Manuel Cassiani Perez	09/05/2023	Auto Ordena - 1) Oficiar, Al Cajero Pagador De La Empresa, Jd Construcciones Integrales De Ingenieria S.A.S, Informándole Que El Señor Victor Miguel Cassiani Vega, Se Encuentra Embargado En Unveinticinco Por Ciento (25) Sobre Los Ingresos Salariales Y Prestaciones Que Devenga El Demandado En Esa Empresa.

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5d291ac3-dcce-4d26-9c0a-2c6cc26dd81c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 78 De Martes, 16 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120230006200	Procesos Verbales Sumarios	Yazuris Paola Gomez Alvarez	Libardo Enrique Pajaro Scoth	11/05/2023	Auto Ordena - 1) Cuestion Unica. Reconocer Al Dra. Claudia Patricia Vanegas Caballero, Como Apoderada Judicial Del Demandado El Señor Libardo Enrique Pajaro Scoth, En Los Términos Y Para Los Fines Del Poder Conferido.

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5d291ac3-dcce-4d26-9c0a-2c6cc26dd81c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 78 De Martes, 16 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220047000	Procesos Verbales Sumarios	Mayerlin Teresa Payares De Alba	Jhonatan Chico Serna	15/05/2023	Auto Requiere - 1. Requerir Al Cajero Pagador V.P Global, A Fin De Que Esa Entidad Se Sirvaexpedir Con Destino A Este Proceso, La Certificación Por El Valor Del Salario Que Devenga El Demandado El Señor Jhonatan Chico Serna.

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5d291ac3-dcce-4d26-9c0a-2c6cc26dd81c



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo – Oficina 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD No. 13001-31-10-00-2023-00033-00

PROCESO ADJUDICACION DE APOYO

SOLICITANTE: DORIAN ANAYA LORDUY Y BORIS ANAYA LORDUY

FAVOR DE: AURORA ESTHER LORDUY DE ANAYA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho se encuentra el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente Resolver memorial que antecede. Sírvase proveer. Cartagena D. T. y C., 12 de mayo de 2023.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra solicitud de terminación del proceso a través de los apoderados judiciales de la parte demandante y vinculados al presente proceso, por el fallecimiento de la beneficiaria de apoyo la señora AURORA ESTHER LORDUY DE ANAYA (Q.e.p.d), acaecido el 30 de abril del presente año, por lo que se hace procedente el mismo, accediéndose a ello. (parágrafo 1 Art 20 y 42 de la ley 1999 de 2019).

En ese orden de ideas y en atención a esa circunstancia, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

SEGUNDO: Declarar **terminado** el presente proceso de adjudicación de apoyo, promovido por DORIAN ANAYA LORDUY y BORIS ANAYA LORDUY, en beneficio de la señora AURORA ESTHER LORDUY DE ANAYA (Q.e.p.d).

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría devuélvase el expediente al archivo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2023 00045-00
TIPO DE PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: LEIDIS DIANA DE AVILA RODRIGUEZ
DEMANDADO: ARMANDO BARRIOS COGOLLO

INFORME SECRETARIAL. Mayo 11 del año 2023, Señora Jueza, a su despacho el proceso de alimento de menores de la referencia, la cual se encuentra pendiente por resolver memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D. T. y C., once (11) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante escrito presentado por la apoderada judicial de la demandante, solicita la renuncia al poder conferido para actuar de conformidad dentro del presente proceso.

Por lo anterior, este Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

CUESTION UNICA. Aceptar la Renuncia de Poder, presentada por la Dra. Volsknaya Kiss Tirado Morales, como apoderada de la señora demandante LEIDIS DIANA DE AVILA RODRIGUEZ.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNIFER PAOLA SALAS GUERRERO
DEMANDADO: EDUARDO HERRERA DE LA VEGA
RAD No. 13001-31-10-001-2023-00049-00

INFORME SECRETARIAL: 11 de mayo 2023. Pasa al despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos de menores, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial que antecede. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D.T. y C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

De acuerdo con el informe secretarial, la demandante la señora JENNIFER PAOLA SALAS GUERRERO, mediante escrito enviado por la defensora de familia del ICBF adscrita al despacho, a través de correo electrónico, solicita requerir energicamente al cajero pagador INDUPOLLO para que proceda a dar cumplimiento con la orden emitida por este despacho mediante auto de fecha 16 de febrero de 2023 y que le fue comunicada mediante oficio No 0180 de 21 de febrero de 2023, por lo que se procederá a requerir.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

- 1. Requerir Energicamente** al cajero pagador INDUPOLLO, a fin de que esa entidad se sirva informar los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la orden de embargo emitida por este despacho contra el demandado el señor EDUARDO HERRERA DE LA VEGA, en cuantía equivalente al 20% del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales que reciba. **So pena de la responsabilidad y sanciones pertinentes que le quepan por desatender la orden aquí impartida al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del art. 130 del C. de la I. y A.**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se le informará que el demandado el señor EDUARDO HERRERA DE LA VEGA se encuentra embargado por el valor de \$452.480 de los ingresos que reciba como empleado de esa empresa, cuota que deberá aumentar anualmente conforme al I.P.C. para cubrir las **cuotas alimentarias** que se sigan causando a lo largo del proceso hasta su terminación, los cuales deberá consignar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, constituyendo un **DEPOSITO JUDICIAL POR EMBARGO DE ALIMENTOS- TIPO SEIS (6)** en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este juzgado y con destino a este proceso.

2. En caso afirmativo, sírvanse allegar prueba de esa circunstancia; de lo contrario, se le requiere para que inmediatamente proceda a dar cumplimiento a la referida decisión.
3. Por Secretaría, a través del medio más expedito, comuníquese tal requerimiento a la entidad,

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2023 00062-00
TIPO DE PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: YAZURIS PAOLA GOMEZ ALVAREZ
DEMANDADO: LIBARDO ENRIQUE PAJARO SCOTH

INFORME SECRETARIAL. Mayo 11 del año 2023, Señora Jueza, a su despacho el proceso ALIMENTOS DE MENORES de la referencia, la cual se encuentra pendiente por resolver memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D. T. y C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante escrito presentado por el demandado el señor LIBARDO ENRIQUE PAJARO SCOTH, solicita se otorgue poder al Dra. Claudia Patricia Vanegas Caballero para actuar de conformidad dentro del presente proceso.

Por lo anterior, este Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

- 1) **CUESTION UNICA. Reconocer** al Dra. Claudia Patricia Vanegas Caballero, como apoderada judicial del demandado el señor LIBARDO ENRIQUE PAJARO SCOTH, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA CAROLINA RIBON JULIO

DEMANDADO: FREDY PAJARO SALINAS

RAD No. 13001-31-10-001-2017-00276-00

INFORME SECRETARIAL: 10 de mayo 2023. Pasa al despacho el presente proceso de alimentos, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial que antecede. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D.T. y C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

De acuerdo con el informe secretarial, la demandante la señora ANA CAROLINA RIBON JULIO, mediante escrito enviado, a través de correo electrónico, solicita requerir al cajero pagador de la POLICIA NACIONAL, para que proceda a dar cumplimiento con la orden emitida por este despacho y que le fue comunicada mediante oficio No 0023 de fecha enero 18 de 2023, por lo que se procederá a requerir.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

- 1. Requerir** al cajero pagador de la POLICIA NACIONAL, a fin de que esa entidad se sirva informar los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la orden emitida por este despacho, de realizar entrega del dinero descontado al demandado el señor FREDY PAJARO SALINAS, por concepto de liquidación de indemnización por incapacidad relativa y permanente, y que este sea consignado y entregado a nombre de la demandante la señora ANA CAROLINA RIBON JULIO.
- 2.** En caso afirmativo, sírvanse allegar prueba de esa circunstancia; de lo contrario, se le requiere para que inmediatamente proceda a dar cumplimiento a la referida decisión.
- 3.** Por Secretaría, a través del medio más expedito, comuníquese tal requerimiento a la entidad,

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2022-00276-00
TIPO DE PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: KELLY JHOANA VEGA MERCADO
DEMANDADO: VICTOR MIGUEL CASSIANI VEGA

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial que antecede. Sírvase proveer. Cartagena, 09 de mayo de 2023.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado advierte que la demandante a través de escrito presentado por apoderada judicial, solicita se traslade el embargo a las empresas JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S y VIA GRUPO S.A.S en el mismo porcentaje que viene decretado al interior de este proceso equivalente al 25% sobre los ingresos salariales y prestaciones que devenga el demandado en esas empresas.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

- 1) **OFICIAR**, al cajero pagador de la empresa, JD CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S, informándole que el señor VICTOR MIGUEL CASSIANI VEGA, se encuentra embargado en un veinticinco por ciento (25%) sobre los ingresos salariales y prestaciones que devenga el demandado en esa empresa.
- 2) **OFICIAR**, al cajero pagador de la empresa, VIA GRUPO S.A.S, informándole que el señor VICTOR MIGUEL CASSIANI VEGA, se encuentra embargado en un veinticinco por ciento (25%) sobre los ingresos salariales y prestaciones que devenga el demandado en esa empresa.
- 3) Usted hará los descuentos a la demanda y consignarlos al Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este juzgado y a favor de la señora **KELLY JHOANA VEGA MERCADO**.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2019-00312-00

TIPO DE PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES

DEMANDANTE: MARYELIS GOMEZ SAYA

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE BAENA BELEÑO

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial que antecede. Sírvase proveer. Cartagena, 10 de mayo de 2023.

**THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., diez (10) mayo de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado advierte que la demandante solicita se traslade el embargo a la empresa ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S, en el mismo porcentaje que viene decretado al interior de este proceso equivalente al 25% sobre los ingresos salariales que devenga el demandado en esa empresa.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

- 1) **OFICIAR**, al cajero pagador de la empresa ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S, informándole que el señor CARLOS ENRIQUE BAENA BELEÑO, se encuentra embargado en un veinticinco por ciento (25%) sobre los ingresos salariales que devenga el demandado en esa empresa.
- 2) Usted hará los descuentos a la demanda y consignarlos al Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este juzgado y a favor de la señora **MARYELIS GOMEZ SAYA**.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

**ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: INGRID LISBETH PAEZ RINCON
DEMANDADO: CARLOS ERNESTO BELEÑO PEREZ
RAD No. 13001-31-10-001-2021-00388-00

INFORME SECRETARIAL: 10 de mayo 2023. Pasa al despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos de menores, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial que antecede. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D.T. y C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

De acuerdo con el informe secretarial, la demandante la señora INGRID LISBETH PAEZ RINCON, mediante escrito enviado, a través de correo electrónico, solicita requerir al cajero pagador SIPOR S.A.S OPERADOR LOGISTICO, para que proceda a dar cumplimiento con la orden emitida por este despacho mediante auto de fecha 01 de septiembre de 2021 y que le fue comunicada mediante oficio No 0901 de diciembre de 2021, por lo que se procederá a requerir.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

- 1. Requerir** al cajero pagador SIPOR S.A.S OPERADOR LOGISTICO, a fin de que esa entidad se sirva informar los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la orden de embargo emitida por este despacho contra el demandado el señor CARLOS ERNESTO BELEÑO PEREZ, en cuantía equivalente al 20% del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales que reciba. **So pena de la responsabilidad y sanciones pertinentes que le quepan por desatender la orden aquí impartida al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del art. 130 del C. de la I. y A.**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se le informará que el demandado el señor CARLOS ERNESTO BELEÑO PEREZ se encuentra embargado por el valor de \$362.250 de los ingresos que reciba como empleado de esa empresa, cuota que deberá aumentar anualmente conforme al I.P.C. para cubrir las **cuotas alimentarias** que se sigan causando a lo largo del proceso hasta su terminación, los cuales deberá consignar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, constituyendo un **DEPOSITO JUDICIAL POR EMBARGO DE ALIMENTOS- TIPO SEIS (6)** en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este juzgado y con destino a este proceso.

2. En caso afirmativo, sírvanse allegar prueba de esa circunstancia; de lo contrario, se le requiere para que inmediatamente proceda a dar cumplimiento a la referida decisión.
3. Por Secretaría, a través del medio más expedito, comuníquese tal requerimiento a la entidad,

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ALIMENTO DE MENORES
DEMANDANTE: MAYERLIN PAYARES DE ALBA
DEMANDADO: JHONATAN CHICO SERNA
RAD No. 13001-31-10-001-2022-00470-00

INFORME SECRETARIAL: mayo 15 del año 2023, Señora Jueza, a su despacho el proceso de alimentos de menores de la referencia, la cual se encuentra pendiente por resolver memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D.T. y C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023). -

De acuerdo con el informe secretarial, la demandada la señora MAYERLIN PAYARES DE ALBA, mediante escrito presentado por correo electrónico, solicitud al cajero pagador V.P GLOBAL, para que proceda a enviar certificación del salario que devenga el señor JHONATAN CHICO SERNA y para que proceda a dar cumplimiento con la orden emitida por este despacho mediante auto de mandamiento de fecha 20 de octubre de 2022. Por lo que se procederá a requerir.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

- 1. Requerir** al cajero pagador V.P GLOBAL, a fin de que esa entidad se sirva expedir con destino a este proceso, la certificación por el valor del salario que devenga el demandado el señor JHONATAN CHICO SERNA.
- 2. Requerir** al cajero pagador V.P GLOBAL, a fin de que esa entidad se sirva informar los motivos por los cuales no se ha dado estricto cumplimiento a la orden emitida por este despacho, en cuanto a la retención de los conceptos salariales al demandado el señor JHONATAN CHICO SERNA, se le informa que el demandado tiene embargado el 25% del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales que devengue. **So pena de la responsabilidad y sanciones pertinentes que le quepan por desatender la orden aquí impartida al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del art. 130 del C. de la I. y A.**
- 3.** Por Secretaría, a través del medio más expedito, comuníquese tal requerimiento a la entidad.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena IV



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 13001-31-10-001-1999-00-544-00

TIPO DE PROCESO: ALIMENTOS DE MAYORES

DEMANDANTE: MARLENE DIAZ CANENCIA

DEMANDADO: LAZARO FERNANDEZ LIÑAN

Constancia secretarial: 15 de mayo, pasa al despacho la presente demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. - quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado la demanda de la referencia, el Despacho advierte que, por cumplir con los requisitos formales es susceptible de admisión.

En atención a lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda de Aumento de Cuota Alimentaria promovida por MARLENE DIAZ CANENCIA contra LAZARO FERNANDEZ LIÑAN.
2. Notifíquese la presente providencia, a través de correo electrónico o físico, conforme a la Ley 2213 de 2022, al demandado, y córrasele traslado, por el término de diez (10) días, de la demanda y sus anexos.
3. Tramítese el presente proceso, de acuerdo con los art 390 y siguientes del C.G. del P., como un Verbal sumario.
4. Reconózcase personería jurídica al abogado Elkin Manuel Baldiris López, para actuar como apoderada judicial de la señora MARLENE DIAZ CANENCIA, en los términos y facultades del poder que le ha sido conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena

ASP